Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639:
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

En la ciudad de Granada en veinte y tres
de Febrero de mil y seiscientos y treinta y nueve
años, los señores Cavalleros Corregidor y Jurados
de esta ciudad, ordenaron y mandaron que
se pregone y rematen los propios de esta ciudad
y que se pregone por tres días y se rematen
en el que más diere y mejores condiciones
se le ofrezcan y se le tomen
y se le den.

Pagen los arrendadores de alcabalas de alcabalas

Y en el dicho día se pregonaron y remataron
los propios de esta ciudad en Juan Tenorio
arrendador que es de las alcabalas y en
[illegible] Antonio de Ortega, fiel executor
[illegible] los propios y rentas de esta ciudad
[illegible] en virtud de [illegible] de
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de